

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA RED DE SALUD DOS DE MAYO UNIDAD EJECUTORA 406**

ORDENA:

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Red de Salud Dos Mayo Unidad Ejecutora 406, con un total de 711 cargos, de los cuales 174 cargos presupuestados y 537 cargos previstos y 28 Cargos de Confianza, según anexo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.-** TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza Regional al Ministerio de Salud a fin de que proceda a su publicación en el portal electrónico de dicha entidad, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo diecisiete del Decreto Supremo cero cuarenta y tres del dos mil cuatro - PCM.

**Artículo Tercero.-** DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR el Cuadro de Asignación de Personal de la Red de Salud Dos de Mayo, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Huánuco, conforme a lo dispuesto en el artículo diecisiete del Decreto Supremo número cero cuarenta y tres del dos mil cuatro - PCM; concordante con lo previsto en el artículo cuarenta y dos (42) de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional Huánuco para su promulgación.

En Huánuco, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

CÉSAR W. SOTO ALVARADO  
 Consejero Delegado  
 Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Huánuco, en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, a los 31 días del mes de diciembre del dos mil doce.

LUIS R. PICÓN QUEDO  
 Presidente

916343-7

**Aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco**

**ORDENANZA REGIONAL  
 N° 047-2013-CR-GRH.**

**APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

Huánuco, 1 de febrero del 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha dieciséis de enero del dos mil trece, el Dictamen N° 23-2012-CPPAT/CR-GRH, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, relacionado a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Sede del Gobierno Regional Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalan los artículos 2º, 4º y 5º de la N° 27867- Orgánica de Gobiernos Regionales, estos, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas

de derecho público o con autonomía política, económica y administrativa, tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el artículo 35º de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales son componentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización, en sus diferentes Instancias Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus objetivos alcanzar un estado con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, tiene por finalidad el generar la aprobación de un ROF, que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que lo integran acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable al caso;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, es competencia exclusiva de estos el Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, es así que en aplicación a lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la norma acotada.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 076-2009-CR-GRH de fecha 17 de noviembre del 2009, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, actualmente vigente;

Que, mediante Informe 188-2012-GRH-GRPPAT/SGDIS, presentado por la Sub Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y Sistemas y Informe N° 046-2012-GRH-GRPPAT/SGDIS/GACB, presentado por el especialista en Racionalización III, por lo cual solicitan la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central del Gobierno Regional Huánuco, siendo un instrumento de gestión adecuado y modificado en el marco de las necesidades surgidas de la experiencia de la descentralización; así como concordado con la normatividad legal vigente que rige el actual proceso de modernización de la gestión del Estado y de las nuevas tendencias del desarrollo organizacional; evitándose cualquier caso de duplicidad de funciones entre sus distintos Órganos y Dependencias.

Que, la presente Ordenanza Regional cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9º, 10º, 11º, 15º, y 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15 y 38 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

Ha aprobado la siguiente Ordenanza siguiente:

**APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

**Artículo Primero.-** APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Huánuco, el mismo que consta de Nueve



(9) Títulos, once (11) Capítulos, Ciento cincuenta y ocho (158) Artículos y Tres (3) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y una Estructura Orgánica, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo Segundo.-** DERÓGUESE, cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.-** PUBLICAR, la presente Ordenanza conforme a lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Artículo Cuarto.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional Huánuco para su promulgación.

En Huánuco, a los 30 días del mes de enero del año dos mil trece.

EDGARD ALVAREZ APAC  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Huánuco en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, a los 1 días del mes de febrero del dos mil trece.

LUIS R. PICÓN QUEDO  
Presidente

916340-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ratifican Ordenanza N° 325-MDR que fija monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2013**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 510**

Lima, 5 de marzo de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 5 de marzo del 2013, el Oficio N° 001-090-00006953 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°325-MDR que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2013 en el Distrito del Rimac.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital del Rimac aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios con carácter de Declaración Jurada y, la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000647 opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas

aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la Municipalidad Distrital del Rimac prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.94% de los costos incurridos.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N°45-2013- MML/CMAEO.

ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N°325-MDR que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2013 en el Distrito del Rimac, dado que cumple con las disposiciones técnicas y legales establecidas en el marco legal para su aprobación y vigencia.

**Artículo Segundo.-** La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada N°325-MDR y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital del Rimac.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE  
Alcaldesa

916365-1

**Establecen conformidad de la Resolución de Gerencia N° 097 de la Municipalidad Distrital de Ate, que resuelve aprobar el proyecto de Regularización de la Habilitación Urbana Ejecutada "Los Jazmines de Santa Clara"**

**RESOLUCIÓN N° 28-2013-MML-GDU-SPHU**

Lima, 7 de marzo de 2013

LA SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS

VISTO, el Expediente N° 13601-2013, de fecha 22 de enero de 2013, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Ate, remite los actuados administrativos, conteniendo la Resolución de Gerencia N° 097 de fecha 09 de mayo de 2008, aprobando el Proyecto de Regularización de la Habilitación Urbana Ejecutada, solicitada por COMPAÑÍA INMOBILIARIA FLORES SÁNCHEZ S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 13601-2013, de fecha 22 de enero de 2013 (fs.01 al 132), la Municipalidad Distrital de Ate, remite copia certificada de la Resolución de Gerencia N° 097 de fecha 09 de mayo de 2008, que Aprueba el Proyecto de Regularización de la Habilitación Urbana Ejecutada, denominada "Los Jazmines de Santa Clara", para uso Residencial de Densidad Media "R-4", del terreno de 12,940.00 m2, constituido por el Lote 90-A (Unidad Catastral N° 10033) de la Lotización Fundo La Estrella, distrito de Ate, Provincia y departamento de Lima, de conformidad con el Plano signado con el N° 35-2008-SGPUC-GDU/MDA y Memoria Descriptiva respectiva, con el fin de obtener la conformidad correspondiente;

# ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

